ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 44
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN JUAN MORELL CAMPOS, CALLE B-6, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO URBANIZACIÓN JUAN MORELL CAMPOS, 27 CALLE ALMA SUBLIME) PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ IGNACIO ROSADO GONZÁLEZ E IRIS YOLANDA MARTÍNEZ GASTÓN QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor José Ignacio Rosado González y la señora Iris Yolanda Martínez Gastón adquirieron mediante la Escritura Núm. 29 sobre Segregación y Compraventa, otorgada en Ponce, Puerto Rico el 14 de junio de 1996 ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, la propiedad ubicada en la Urb. Juan Morell Campos, Calle B-6, Ponce (ahora Urb. Juan Morell Campos, 27 Calle Alma Sublime). En esa misma fecha y ante el mismo Notario el matrimonio Rosado-Martínez constituyó una segunda hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal sobre dicha propiedad por la suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS ($25,000.00)** mediante la Escritura Número 30;

POR CUANTO: Para la compraventa de la propiedad descrita en el Por Cuanto anterior se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y el señor José Ignacio Rosado González y la señora Iris Yolanda Martínez Gastón fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: El señor José Ignacio Rosado González y la señora Iris Yolanda Martínez Gastón solicitaron al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para vender su propiedad por razones personales. Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna a la transacción propuesta bajo las condiciones establecidas en la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 30, otorgada ante el Notario Público Jaime J. Juliá Martínez el 14 de junio de 1996 se describe la propiedad como sigue:

"URBANA" Solar marcado con el número "B" seis radicado en la Urbanización Juan Morell Campos, Barrio Canas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de ciento sesenta y ocho punto seis mil quinientos noventa y nueve (168.6599) METROS CUADRADOS. Colinda por el NORTE en ocho punto trescientos setenta metros (8.370) con el solar número A-Dos; por el SUR, en ocho punto trescientos setenta metros (8.370) con la Calle Alma Sublime; por el ESTE, en veinte punto ciento veintisiete metros (20.127) con solar número B-Siete y por el OESTE en veinte punto ciento setenta y seis metros (20.176) con Solar número B-Cinco.

POR CUANTO: La Escritura Número 30 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor José Ignacio Rosado González y la señora Iris Yolanda Martínez Gastón el por ciento (%) de devolución es de **diez porciento (10%) equivalentes a dos mil quinientos dólares con cero centavos ($2,500.00) del subsidio de veinticinco mil dólares con cero centavos ($25,000.00),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de ocho (8) años y menor de diez (10) años; más **ochocientos setenta y tres dólares con cincuenta centavos ($873.50),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor José Ignacio Rosado González y la señora Iris Yolanda Martínez Gastón al Municipio Autónomo de Ponce y al Departamento de Desarrollo Comunal, es de **tres mil trescientos setenta y tres dólares con cincuenta centavos ($3,373.50).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor José Ignacio Rosado González y la señora Iris Yolanda Martínez Gastón, a vender su propiedad localizada en la Urbanización Juan Morell Campos, Calle B-6, Ponce, Puerto Rico (ahora Urb. Juan Morell Campos, 27 Calle Alma Sublime) bajo las condiciones establecidas en la Escritura Número 30 sobre Segunda Hipoteca; y autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en la escritura de cancelación de Segunda Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a ejecutar todos los actos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

L.V.P.
A.A.C.Y.

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 44, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Resolución **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN JUAN MORELL CAMPOS, CALLE B-6, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO URBANIZACIÓN JUAN MORELL CAMPOS, 27 CALLE ALMA SUBLIME) PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ IGNACIO ROSADO GONZÁLEZ E IRIS YOLANDA MARTÍNEZ GASTÓN QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria*** del día ***jueves, 11 de agosto de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Analiz Morales Santiago**
Hon. Nilda González González	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. María C. Martínez Torres	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

El Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 11 de agosto de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***, y éste la firmó el día ***viernes, 12 de agosto de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 12 de agosto de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs